

**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**  
**MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

En PUERTO MONTT, a 02 de Mayo de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional , Sr. CLAUDIO ANDRES ERNST THIERS, RUT N° 10.807.688-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Municipalidad de OSORNO, RUT N° 69.210.100-6, representada por el Alcalde, Sr. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, RUT N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle JUAN MACKENNA N° 851, de la ciudad de OSORNO, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 31 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de OSORNO, aprobado por Resolución Exenta N° 121350 de 11 de Octubre de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, el cual fue modificado por Resolución N° 090199 de fecha 10-08-2011.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de OSORNO, mediante la Resolución Exenta N° 058731 de fecha 27 de Abril de 2012.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de OSORNO, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO  
CON LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 31 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de OSORNO, aprobado por Resolución Exenta N° 121350 de 11 de Octubre de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de OSORNO, mediante la Resolución Exenta N° 058731 de fecha 27 de Abril de 2012, INDAP y la Municipalidad de OSORNO renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

Aportar la suma de \$ 52.485.232 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL 2012 OSORNO UO 1	135	26.242.616
PRODESAL 2012 OSORNO UO 2	135	26.242.616
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>52.485.232</b>

**2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Aportar la suma de \$ 13.400.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL 2012 OSORNO UO 1	135	6.700.000
PRODESAL 2012 OSORNO UO 2	135	6.700.000
<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>13.400.000</b>

**3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):**

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Ralitz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	Informe de visita con firma de usuario
Actividades Complementarias	2	Acta de Reunión o Informe con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Actividades detalladas en plan operativo anual de cada unidad operativa. Como actividades complementarias se contemplan como mínimo 2 reuniones de trabajo y coordinación convocadas por INDAP

#### 4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 1:** correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
  - Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
  - 3. Plan Operativo anual, (POA) temporada 2012/2013 aprobado por Indap, que es conocido y firmado por ambas partes y que se considera parte integrante de la presente renovación de convenio.
  - 4. Entrega de la programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes e Informe de actividades realizadas el mes pasado anterior ( a partir del 2do. Mes). Así, para el cumplimiento de lo programado se considerará lo indicado en el POA. Las justificaciones a la no realización deben ser incluidas en el informe de cada mes.
  - 5. Acta de reprogramación de saldos municipales cuando corresponda y cronograma de uso de dichos saldos.
- ESPECIFICACIONES REGIONALES:** No obstante los estándares de calidad mínimos establecidos en el convenio, para el cumplimiento de lo programado se considera lo indicado en el POA.
2. Ante la eventualidad de producirse una renuncia de algún integrante del equipo técnico y la contratación de su reemplazo no sea oportuna, se realizarán descuentos por concepto de Honorarios y Movilización, según sea el caso.
  - 3.- La fecha de ejecución de acciones programadas en el POA será hasta marzo del 2013, salvo razones acordadas con el área de Indap correspondiente.
  - 4.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente renovación de convenio, Indap podrá solicitar a los Equipos Técnicos, la implementación de programas que impulse el Ministerio de Agricultura o el propio Indap, en beneficio de los usuarios de Prodesal

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 25 de Mayo de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 2:** correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(los) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.

- 4. Aplicación del 100% de las encuestas a usuarios nuevos, e ingresada la información en sistema habilitado por Indap.
- 5.- Ingreso del 100% de las encuestas aplicadas en la temporada 2011-2012, en sistema informático habilitado por Indap.
- 6.- Entrega de la programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes e Informe de actividades realizadas el mes pasado anterior, similar a la cuota 1.
- 7.- Informe de rendición de al menos el 50% de los saldos municipales provenientes de la temporada anterior, si existiesen, señalando en que acciones se invirtieron.
- 8.- Segmentación e incorporación de los usuarios nuevos al segmento correspondiente y a las actividades planificadas en el POA.
- 9.- Informe de avance sobre la ejecución del IFP de los usuario/as que lo recibieron.
- 10.- Cumplimiento del 100% de las actividades programadas en el POA para el periodo, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser resueltas por cada Agencia de Área.
- 11.- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple, en al menos el 70% del total de usuarios de la Unidad Operativa.

#### **REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA REGION:**

- 1.- Se aplicará un descuento en el valor de la cuota, de un 5%, por visitas prediales programadas (u otras actividades) y no realizadas (sin causa justificada aprobada por Área de Indap). Esta condición sera aplicado cuando el cumplimiento sea inferior al 70% de lo expresado en el POA y/o estandares mínimos .

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 21 de Septiembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 3:** correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(los) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- 3.-Entrega de la programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes e Informe de actividades realizadas el mes pasado anterior, similar a la cuota 2.
- 4.- Informe de rendición del total de los saldos municipales provenientes de la temporada anterior, si existiesen, señalando en que acciones se invirtieron.
- 5.- Completar la acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- 6.- Proyección de las actividades técnicas y plan de gastos desde enero- abril del 2012.

#### **REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA REGION:**

- 1.- Se aplicará un descuento en el valor de la cuota, de un 5%, por visitas prediales programadas (u otras actividades) y no realizadas (sin causa justificada aprobada por Área de Indap). Esta condición sera aplicado cuando el cumplimiento sea inferior al 70% de lo expresado en el POA y/o estandares mínimos .

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 25 de Enero de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

#### **TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO**

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

#### CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2013. Al término de este período, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

#### QUINTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 269 de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

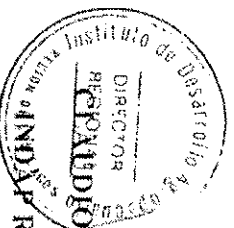
La personería del representante legal de la Municipalidad consta en ACTA SESIÓN  
CONSTITUTIVA DEL CONCEJO PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 06 DE  
DICIEMBRE DEL 2012.

#### SEXTO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



JAIMÉ ALBERTO BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO



ANDRÉS ERNST THIERS  
DIRECTOR  
INDAP REGION DE LOS LAGOS

